

PLAN REGIONAL DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Accesibilidad en las Playas de la Región de Murcia:

LOS ALCÁZARES - VERANO 2026



FAMDIF / COCEMFE-MURCIA
Oficina Técnica de Accesibilidad de FAMDIF (OTAF)

Índice

1. METODOLOGÍA PARA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS	3
2. INFORMACIÓN DETALLADA DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS	
2.1 RESUMEN INFORMATIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD	13
2.2 OBSERVACIONES Y POSIBLES MEJORAS	20
2.3 FICHAS DE GEOLOCALIZACIÓN	27



1. METODOLOGÍA PARA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) a través de su departamento de Infraestructuras de Turismo, realiza el **seguimiento** del *Plan Regional de Accesibilidad en Playas* que fue elaborado en colaboración con FAMDIF/COCEMFE-Murcia en el año 2006 y que incluía 55 playas. Para este año 2025, una vez más, la Oficina Técnica de Accesibilidad de FAMDIF (OTAF) ha desarrollado el seguimiento del Plan Regional por encargo del ITREM.

El objetivo de esa labor es disponer de **información actualizada y fiable** de la dotación de equipamientos accesibles y de los servicios de ayuda al baño que se ofrecen en temporada alta, haciéndola llegar al público final a través de la red de Oficinas de Turismo, del portal turístico regional (www.turismoregiondemurcia.es) y de otras páginas web especializadas en el ámbito de la discapacidad a nivel nacional.

1. La valoración general del nivel de accesibilidad a las playas, para la determinación de los **niveles de accesibilidad** se han tenido en cuenta solo los criterios regulados en la **Orden TMA/851/2021** (*documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados*). No se ha incluido el **Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia**, a pesar de estar vigente durante la elaboración de este informe. Esta decisión responde al objetivo de permitir un margen temporal suficiente para incorporar los cambios que dicho reglamento podría implicar en los puntos evaluados, los cuales se contemplarán en futuros informes.

La clasificación adoptada según el nivel de accesibilidad existente, clasifica a las playas analizadas según la siguiente valoración general:

- 1.1. No accesible:** No asegura el acceso a la playa para personas con movilidad reducida, ni en condiciones de autonomía ni con el acompañamiento de personas de apoyo, debido a que no ofrece las garantías necesarias para su uso seguro. En esta clasificación no se considera la categoría de equipamientos.
- 1.2. No practicable:** El acceso a la playa presenta obstáculos significativos, como resaltes pronunciados, rampas con pendiente excesiva, escalones y pasarelas demasiado cortas que no llegan a la arena húmeda, entre otras irregularidades. Estas condiciones dificultan su uso autónomo y seguro para personas con movilidad reducida, requiriendo siempre de la asistencia de acompañantes para su uso. En esta clasificación se tiene en consideración la categoría de equipamientos. Desarrollada en el siguiente apartado 3.4 *Valoración de equipamientos*.
- 1.3. Practicable:** Las personas con movilidad reducida podrán hacer uso de estas playas de forma autónoma o necesitar la ayuda puntual de acompañantes. Ya



que cuenta con elementos que permiten el acceso, como rampas y pasarelas, pero podrían no cumplir con todos los parámetros establecidos por la normativa vigente. En esta clasificación se tiene en consideración la categoría de equipamientos. Desarrollada en el siguiente apartado 3.4 *Valoración de equipamientos*. También pueden contar con baño asistido (apartado 3.6)

1.4. Valoración de equipamientos:

En el caso de que las playas clasificadas en no practicable y practicable, que cuenten con servicios o equipamientos adaptados, estos se clasificarán de la siguiente manera:

1.4.1. Sin equipamientos: los puntos no contienen equipamientos o solo cuentan con alguno de ellos que, no facilita el uso autónomo y además presentan un mal estado, impidiendo su uso de manera segura.

1.4.2. Parcialmente equipada: Dispone de varios de los siguientes equipamientos: aseo adaptado, panel de información, aparcamiento PMR cerca del punto, zona de sombra adaptada, pasarela enrollable (que permiten la aproximación y el acceso a la arena húmeda) o elementos de apoyo al baño como son la silla anfibia, muletas anfibias o andador anfibio. No obstante, algunos de estos elementos podrían no cumplir con todos los parámetros establecidos por la normativa vigente.

1.4.3. Equipada: Dispone los todos los siguientes equipamientos: aseo adaptado, panel de información, aparcamiento PMR cerca del punto, zona de sombra adaptada, pasarela enrollable (que permiten la aproximación y el acceso a la arena húmeda) y elementos de apoyo al baño como son la silla anfibia, muletas anfibias o andador anfibio. Además, deben cumplir con los parámetros establecidos por la normativa vigente.

Las playas que queden fuera de estas dos clasificaciones, se debe a la falta de equipamientos o que solo cuentan con uno de ellos que no facilita el uso autónomo, además de presentar un mal estado que impide su uso seguro.

1.5. Punto accesible: Las personas con movilidad reducida podrán hacer uso de estas playas de forma autónoma. Ya que dispone de todos los elementos relacionados para "punto accesible" en el **artículo 9 "Tramos Urbanos de las Playas"**, de la **Orden TMA/851/2021**, por lo tanto, contando con la dotación de vestuario y ducha exterior.

Los paseos marítimos o vías destinadas al tránsito peatonal colindantes con la playa, reúnen las características del itinerario peatonal accesible; conexión hasta la orilla del mar sobre suelos pavimentados o mediante pasarelas; equipamientos y productos de apoyo (silla/muletas/andador anfibio o ayuda técnica similar);

superficie de estancia, con zona de sombra, aseos accesibles, vestuario y ducha, además de paneles de información para la orientación y localización de los accesos de la playa e instalaciones. También dispone de plaza(s) de aparcamiento reservada. Todo ello cumpliendo los requisitos y dimensiones reglamentarias. También pueden contar con baño asistido (apartado 3.6)

1.6. Baño asistido: Categoría que reciben las playas que prestan el servicio de ayuda al baño en silla anfibia por personal específico (con o sin necesidad de acompañante).

Independientemente de las categorías anteriores, en el Estudio se identifican, en su caso, las playas con **zona de baño adaptado dentro del mar** que cuenta con toldo, butacas en el interior del agua o pasamanos en el acceso.

Ayuda al baño	Playa	Equipamientos
	NO ACCESIBLE	
	NO PRACTICABLE	SIN EQUIPAMIENTOS
BAÑO ASISTIDO	PRACTICABLE	PARCIALMENTE EQUIPADA
		EQUIPADA
	PUNTO ACCESIBLE	

Tabla resumen de las posibles categorías

Siendo este el listado del resultado de las clasificaciones tras las valoraciones de las visitas:

- 1_No accesible
- 2_No practicable parcialmente equipada
- 3_Practicable sin equipamientos
- 4_Practicable parcialmente equipada
- 5_Practicable parcialmente equipada con baño asistido
- 6_Practicable equipada
- 7_Practicable equipada con baño asistido
- 8_Punto accesible
- 9_Punto accesible con baño asistido



2. A continuación, se resumen las características recogidas en el **artículo 9. "Tramos Urbanos de las Playas" de la Orden TMA/851/2021:**

– RAMPA DE ACCESO.

- Anchura libre de paso $\geq 1,80$ m.
- Longitud máxima en proyección horizontal será de 9,00 m.
- Pendiente longitudinal $\leq 10\%$ para tramos de hasta 3,00 m de longitud.
- Pendiente longitudinal $\leq 8\%$ para tramos de hasta 9,00 m de longitud.
- La pendiente transversal máxima será del 2%.
- Los rellanos sin cambio de dirección: profundidad $\geq 1,50$ m.
- Si hay cambio de dirección entre dos tramos $\geq 1,80$ m.

– PASARELA:

- Anchura libre de paso $\geq 1,80$ m.

– TRAMO PASARELA ENROLLABLE.

- No obligatorio (recomendable).

– EQUIPAMIENTO:

- No obligatorio (recomendable).
 - Silla y muletas anfibias.

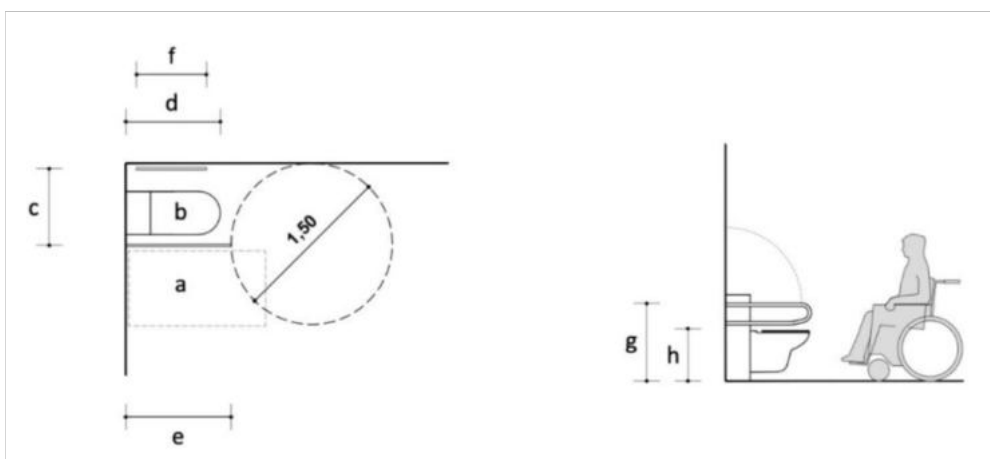
– SUPERFICIE HORIZONTAL (PREFERIBLEMENTE EN SOMBRA).

- Dimensiones $\geq 3,40 \times 1,80$ m.
- Altura $\geq 2,20$ m.

– ASEO.

- Exterior
 - Señalización ocupación (visual y sonoro/háptico).
 - $\varnothing 1,50$ m frente a la puerta acceso no invadiendo itinerario ni barrido puerta.
 - Acceso nivelado (sin resaltes/escalones).
 - Puerta abatible hacia el exterior o corredera.
 - Anchura ≥ 80 cm.
 - Mecanismo de cierre de fácil manejo con apertura desde el exterior (emergencia).
- Interior
 - $\varnothing 1,50$ m interior.
 - Altura $\geq 2,20$ m.

- **Pavimento.**
 - Suelo será duro, estable y sin piezas ni elementos sueltos.
 - Inexistencia de resaltes pavimento de altura > 4 mm.
- **Lavabo.**
 - Espacio libre inferior 70 x 80 x 50 (altura x anchura x fondo).
 - Cara superior ≤ 85 cm.
- **Inodoro.**
 - Altura asiento 45-50 cm (apoyo espalda).
 - Al menos espacio transferencia lateral ≥ 80 x 120 cm (anchura x fondo).
 - Fondo - borde inodoro ≥ 65 cm.
 - Barra de apoyo fija lateral y abatible transferencia.
 - Barras de apoyo abatibles con doble espacio lateral de transferencia.
 - Altura 70-75 cm, separadas 65-70 cm y longitud ≥ 70 cm.



a	Espacio lateral de transferencia de 80 cm de anchura y 120 cm de fondo
b	Inodoro con asiento a una altura entre 45 y 50 cm, cuyo diseño permite el apoyo de la espalda
c	Distancia de separación entre las barras de apoyo: 65 – 70 cm
d	Distancia mínima desde el borde frontal del inodoro hasta el fondo del espacio lateral de transferencia: 65 cm
e	Longitud mínima de la barra de apoyo abatible junto al espacio lateral de transferencia: 70 cm
f	Longitud mínima de la barra de apoyo fija en el lateral del inodoro junto a la pared: 70 cm
g	Altura de las barras de apoyo: entre 70 y 75 cm
h	Altura del asiento del inodoro: entre 45 y 50 cm

Guía de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados v.1.0.

- **Ducha.**
 - Nivelado con el pavimento circundante.
 - Asiento con respaldo:
 - Profundidad 40-45 cm.
 - Anchura ≥ 40 cm.

○ Altura 45-50 cm.

- Espacio lateral de transferencia $\geq 80 \times 120$ cm (anchura x fondo).
 - Barras apoyo horizontales fijas perimetrales en ángulo con asiento.
 - Barra apoyo vertical a 60 cm del asiento.
 - En caso de doble espacio lateral de transferencia, abatibles ambos lados.
- Mecanismos.
- Pulsadores de gran superficie o palanca.
 - Altura mecanismos 70-120 cm.
 - Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm.
 - Borde inferior espejo altura ≤ 90 cm.
- Sistema de llamada de auxilio.



a	Asiento con respaldo de entre 40 y 45 cm de profundidad y 40 cm de anchura mínima
b	Espacio lateral de transferencia de 80 cm de anchura y 120 cm de fondo
c	Distancia de separación recomendada del asiento a pared: 20 cm
d	Barras de apoyo perimetrales fijas
e	Altura del asiento entre 45 y 50 cm
f	Altura recomendada de las barras horizontales entre 70 y 80 cm
g	Altura recomendada de la barra vertical $\geq 1,80$ m
h	Distancia de separación recomendada de la barra vertical a la pared ≥ 60 cm

Guía de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados v.1.0.

○ Recomendaciones ASEO.

- Elementos para facilitar los cuidados asociados a la ostomía.
- Cartel indicador de baño adaptado OSMO en zona de bolsas dispensadoras.
 - Dispensador de bolsas tipo.
 - Mesa abatible junto a la zona del lavabo.
 - Espejo pegado en la pared sobre la mesa.
 - Percha a doble altura.



- Contenedor higiénico.

- Si el espacio lo permite, cambiadores para bebés y personas adultas.

– VESTUARIOS.

o Exterior

- Señalización ocupación (visual y sonoro/háptico).
- Ø 1,50 m frente a la puerta acceso no invadiendo itinerario ni barrido puerta.
- Acceso nivelado (sin resaltes/escalones).
- Puerta abatible hacia el exterior o corredera.
- Anchura ≥ 80 cm.
- Mecanismo de cierre de fácil manejo con apertura desde el exterior (emergencia).

o Interior.

- Ø 1,50 m interior.
- Altura $\geq 2,20$ m.
- Pavimento.
 - Suelo será duro, estable y sin piezas ni elementos sueltos.
 - Inexistencia de resaltes pavimento de altura > 4 mm.
- Sistema de llamada de auxilio.
- Banco con respaldo:
 - Profundidad 40-45 cm, anchura ≥ 40 cm y altura 45-50 cm.
 - Espacio lateral de transferencia $\geq 80 \times 120$ cm (anchura x fondo).
- Reposabrazos abatibles.
- Lavabo.
 - Espacio libre inferior $70 \times 80 \times 50$ (altura x anchura x fondo).
 - Cara superior ≤ 85 cm.
- Inodoro.
 - Altura asiento 45-50 cm (apoyo espalda).
 - Al menos espacio transferencia lateral $\geq 80 \times 120$ cm (anchura x fondo).
 - Fondo - borde inodoro ≥ 65 cm.
 - Barra de apoyo fija lateral y abatible transferencia.
 - Barras de apoyo abatibles con doble espacio lateral de transferencia.
 - o Altura 70-75 cm.
 - o Separadas 65-70 cm.



- Longitud ≥ 70 cm.

- Ducha.

- Nivelado con el pavimento circundante.
 - Asiento con respaldo:
 - Profundidad 40-45 cm.
 - Anchura ≥ 40 cm.
 - Altura 45-50 cm.
 - Espacio lateral de transferencia $\geq 80 \times 120$ cm (anchura x fondo).
 - Barras apoyo horizontales fijas perimetrales en ángulo con asiento.
 - Barra apoyo vertical a 60 cm del asiento.
 - En caso de doble espacio lateral de transferencia, abatibles ambos lados.
- Mecanismos.
 - Pulsadores de gran superficie o palanca.
 - Altura mecanismos 70-120 cm.
 - Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm.
 - Borde inferior espejo altura ≤ 90 cm.

- **DUCHA EXTERIOR.**

- Comunicada con el itinerario peatonal accesible.
- Área de utilización nivelada con el pavimento circundante.
- Asiento con respaldo:
 - Profundidad 40-45 cm.
 - Anchura ≥ 40 cm.
 - Altura 45-50 cm.
 - Reposabrazos abatibles.
 - Espacio lateral de transferencia $\geq 80 \times 120$ cm (anchura x fondo).
 - Si hay doble espacio lateral de transferencia, barras abatibles ambos lados asiento.

- **INFORMACIÓN.**

- Orientación y localización de los accesos, servicios, instalaciones y actividades.
- Relativa a ubicación y distancias.
- Altura entre 0,90 y 1,20 m.
- Espacio de aproximación $70 \times 80 \times 50$ cm (altura x anchura x fondo).



3. A continuación, se indican las características recogidas en el artículo 37. "Tramos urbanos de las playas" del Nuevo Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia:

1. "Los puntos accesibles de los tramos urbanos de las playas se situarán, siempre que sea posible, en zonas que cuenten con puestos de vigilancia o salvamento.
2. Cuando se dispongan pasarelas para conectar los puntos accesibles con las vías destinadas al tránsito peatonal colindantes con la playa, la pendiente máxima longitudinal en las pasarelas será del 6% y la transversal, en caso de existir, del 1%, y sus bordes contrastarán cromáticamente con el entorno.
3. En los puntos accesibles se dispondrá una línea de balizas flotantes de un color contrastado (amarillo o naranja) de unos 50 m de largo, con una boya cada 4 m. Esta línea de boyas se iniciará próxima a la plataforma de acceso al mar para facilitar su localización. Llevarán grabado en su parte superior el número de boya con macrocaracteres en relieve, color contrastado y en sistema braille (por ejemplo: 1 de 12). Se deberá realizar un adecuado mantenimiento que evite la formación de algas.
4. En cada punto accesible deberá existir una superficie horizontal con sombra y podrá disponerse un servicio de ayuda al baño por personal específico para personas con discapacidad en función de las necesidades demandadas"

Y el **apartado 2 del Artículo 41. "Elementos vinculados al transporte"** que regula:

"Las plazas de aparcamiento reservadas para personas titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad se señalizarán con el SIA en el pavimento y mediante señales verticales de estacionamiento con inscripción del SIA (señal S-17) y de estacionamiento prohibido con indicación de la excepción a las personas con discapacidad (señal R-308). Asimismo, se señalizará su perímetro con pintura antideslizante de color contrastado con el pavimento."

No se ha incluido el **Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia**, a pesar de estar vigente durante la elaboración de este informe. Sin embargo, se ha valorado positivamente el cumplimiento de muchos de sus nuevos aspectos, como la incorporación de balizas flotantes en todos los puntos accesibles visitados. El cumplimiento del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia se hará efectivo una vez publicada la Guía de Accesibilidad que se encuentra en estado de desarrollo.



REGIÓN DE MURCIA
Instituto de Turismo de la Región de Murcia
Avda. Juana Jugán, 2
30.006 - Murcia. Edificio CCT
T. 968 27 77 19 - F. 968 35 77 31
murciaturistica.es turismoweb.carm.es

FAMDIF/COCEMFE-MURCIA
Oficina Técnica de Accesibilidad | OTAF
C/ Mariano Montesinos, 14 - bajo
30.005 - Murcia
T. 968 292 826 - F. 968 292 816
famdif@famdif.org
www.famdif.org



FAMDIF/COCEMFE-MURCIA

2. INFORMACIÓN DETALLADA DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DE LOS ALCÁZARES

2.1 RESUMEN INFORMATIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD

2.2 OBSERVACIONES Y POSIBLES MEJORAS

2.3 FICHAS DE GEOLOCALIZACIÓN



2.1 RESUMEN INFORMATIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD

RESUMEN INFORMATIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS LOS ALCÁZARES 2026			
PLAYA	LA CONCHA		
			Fecha visita: 16/07/2026
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	SI	Panel informativo en acceso la playa con tamaño de fuente insuficiente del texto y sin espacio de aproximación frontal para una persona usuaria de silla de ruedas. Junto a los aseos y alejado del punto de sombra. El cartel contiene un código Navilens.	
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	nº de plazas: 2	La primera plaza se ubica en C/ Torrepino 5. Carece de señalización horizontal y no conecta con el itinerario peatonal accesible. La segunda plaza se ubica en el Paseo de la Concha 5-1, conectada con el paso de cebra.
RAMPAS DE ACCESO	NO	Pendiente:	No es necesario
PASARELA SOBRE LA ARENA	SI	Anchura: 2,00 m	Bordes laterales señalizados cromáticamente. Discontinuidades entre las tablas de madera de las pasarelas y resalte de 4 cm en unión con paseo. No alcanzan la zona de arena húmeda.
TRAMOS ENROLLABLES	NO		
VESTUARIOS ADAPTADOS	NO	nº de vest.:	
DUCHAS	NO	nº de duchas:	Lavapies accesibles. Altura del pulsador de accionamiento 1,10 m.
ASEOS ADAPTADOS	SI	nº de aseos: 1	Baño compartido con la playa de Carrión y alejado del punto accesible. Este baño cuenta con zona de transferencia a un lado, barra fija inestable, lavabo sin pedestal pero con tubería que impide la aproximación frontal de una persona usuaria de silla de ruedas (similar a un pedestal), pestillo accesible, 85 cm de altura del lavabo, 1,0 m de altura del espejo y jabonera de 98 cm desde el suelo. Rampa de acceso al baño: pendiente del 11%, desnivel 9 cm, 90 cm de ancho y 78 cm de longitud.
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	nº de zonas: 1	Dimensiones de 3,40 x 2,72 m. Plataforma base formada por tramos de pasarela de hormigón.
ZONA BAÑO ADAPTADA	NO		
SILLAS ANFIBIAS	NO	nº de sillas:	
MULETAS ANFIBIAS	NO	nº de muletas:	
MODALIDAD DE AYUDA AL BAÑO	NO	No disponible. Puesto de salvamento compartido con la Playa de Carrión.	
CALENDARIO DE BAÑO	No tiene punto de socorrismo propio. Comparte servicio con Carrión. Del 01/07 al 31/08. De 11:30 h a 19:30 h		
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADA		



RESUMEN INFORMATIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS LOS ALCÁZARES 2026

PLAYA	CARRIÓN (L6)			Fecha visita: 16/07/2026
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	SI	Panel informativo en acceso la playa con tamaño insuficiente del texto y sin espacio de aproximación frontal para una persona usuaria de silla de ruedas.		
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	nº de plazas: 3	A lo largo de la playa se localizan tres plazas en el Paseo de la Concha, se encuentran en diagonal y comparten zona de transferencia, no están conectadas con el itinerario peatonal accesible, porque carece de vado.	
RAMPAS DE ACCESO	NO	Pendiente:	No es necesario	
PASARELA SOBRE LA ARENA	SI	Anchura: 2,00 m	No alcanzan arena húmeda. Bordes laterales señalizados cromáticamente. Al final del tramo resalte de 5 cm.	
TRAMOS ENROLLABLES	SI	Tramo azul contrastado cromaticamente, ancho de 1,83 m. Se encuentra en la pasarela del puesto de salvamento pero el punto accesible no dispone de ninguna.		
VESTUARIOS ADAPTADOS	NO	nº de vest.:		
DUCHAS	NO	nº de duchas:	Lavapies accesible (puesto de salvamento de Protección Civil). Altura del pulsador de accionamiento 1,10 m.	
ASEOS ADAPTADOS	SI	02_Carrión 1	Baño compartido con la playa La Concha y alejado del punto accesible. Este baño cuenta con zona de transferencia a un lado, barra fija inestable, lavabo sin pedestal pero con tubería que impide la aproximación frontal de una persona usuaria de silla de ruedas (similar a un pedestal), pestillo accesible, 85 cm de altura del lavabo, 1 m del altura del espejo y jabonera de 98 cm desde el suelo. Rampa de acceso: pendiente del 11%, desnivel 9 cm, 90 cm de ancho y 78 cm de longitud.	
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	nº de zonas: 1	Plataforma base formada por tramos de pasarela de hormigón.	
ZONA BAÑO ADAPTADA	NO			
SILLAS ANFIBIAS	SI	nº de sillas: 1	Bajo reserva previa llamando al 621359496	
MULETAS ANFIBIAS	SI	nº de muletas: 4 pares	Andador anfibio y flotador terapeutico.	
MODALIDAD DE AYUDA AL BAÑO	NO		No disponible. Puesto de salvamento compartido con la Playa de La Concha.	
CALENDARIO DE BAÑO	Del 01/07 al 31/08. De 11:30 h a 19:30 h			
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADA			



RESUMEN INFORMATIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS LOS ALCÁZARES 2026

PLAYA	MANZANARES (L5)			Fecha visita:	16/07/2026
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	SI	Panel informativo en acceso la playa con tamaño de fuente insuficiente del texto y sin espacio de aproximación frontal para una persona usuaria de silla de ruedas. El cartel contiene un código Navilens.			
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	nº de plazas: 7	A lo largo de la playa se localizan siete plazas. Se ubican por el orden siguiente en C/ del Pilar, C/ Sta. Isabel, C/ la Luz, C/ Murcia, C/ San Rafael, C/ San José y C/Linde.		
RAMPAS DE ACCESO	NO	Pendiente:	No es necesario.		
PASARELA SOBRE LA ARENA	SI	Anchura: 2,00 m	La pasarela en conexión con el paso está a nivel pero su separación es excesiva. Bordes laterales señalizados cromáticamente. Alcanzan la arena húmeda pero con un resalte de más de 10 cm.		
TRAMOS ENROLLABLES	SI	Tramo azul contrastado cromaticamente, ancho de 1,83 m. Conecta la pasarela de la zona de sombra y llega hasta el agua.			
VESTUARIOS ADAPTADOS	NO	nº de vest.:			
DUCHAS	NO	nº de duchas:	Lavapies accesibles. Altura del pulsador de accionamiento 1,10 m.		
ASEOS ADAPTADOS	SI	nº de aseos: 1	Este baño cuenta con espacio de transferencia a un lado, no alberga barra fija, lavabo sin pedestal pero con tubería que impide la aproximación frontal de una persona usuaria de silla de ruedas (similar a un pedestal), altura de lavabo de 85 cm y altura espejo y jabón de 1,07 m. Rampa de acceso: desnivel de 16 cm, ancho de 90 cm y 76 cm de longitud.		
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	nº de zonas: 1	Plataforma base formada por tramos de pasarela de hormigón. Alejada del puesto de vigilancia en Plaza de la Pescadería, donde se encuentran los aseos y el equipamiento accesible.		
ZONA BAÑO ADAPTADA	NO				
SILLAS ANFIBIAS	SI	nº de sillas: 1	Bajo reserva previa llamando al 621359496		
MULETAS ANFIBIAS	SI	nº de muletas: 4 pares	Andador anfibio y flotador terapeutico.		
MODALIDAD DE AYUDA AL BAÑO	SI	Ayuda a la transferencia	Préstamo de silla anfibia por personal de Protección Civil con necesidad de acompañante para ayudar al baño. Punto accesible alejado del equipamiento accesible		
CALENDARIO DE BAÑO	Del 01/06 al 30/09 de 11:00 h a 19:00 h				
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADA				



RESUMEN INFORMATIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS LOS ALCÁZARES 2026

PLAYA	EL ESPEJO (L4) (Pza. Espejo)			Fecha visita: 16/07/2026
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	SI	Panel informativo en acceso la playa con tamaño de fuente insuficiente del texto y sin espacio de aproximación frontal para una persona usuaria de silla de ruedas. El cartel contiene un código Navilens.		
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	nº de plazas: 1	Plaza en C/ San Francisco, colocada en línea con zona de transferencia posterior, conectada con el itinerario peatonal accesible. Señalización vertical a falta del disco de prohibido aparcar.	
RAMPAS DE ACCESO	NO	Pendiente:	No es necesario.	
PASARELA SOBRE LA ARENA	SI	Anchura: 2,00 m	Resalte con el tramo enrollable azul. Bordes laterales señalizados cromáticamente.	
TRAMOS ENROLLABLES	SI	Tramo azul contrastado cromáticamente, ancho de 1,83 m. Conecta la pasarela de la zona de sombra y llega hasta el agua.		
VESTUARIOS ADAPTADOS	NO	nº de vest.:		
DUCHAS	NO	nº de duchas:	Lavapiés accesible con toma de agua para ducha móvil a disposición del usuario.	
ASEOS ADAPTADOS	SI	nº de aseos: 1	El baño cuenta con espacio de transferencia a un lado, barra fija muy alejada del inodoro, lavabo sin pedestal, maneta gerontologica, lavabo y espejo a 85 cm sobre el suelo. Rampa de acceso: 75 cm de longitud y pendiente del 10%. Sin cartel del SIA y con el pestillo roto.	
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	nº de zonas: 1	Plataforma base formada por tramos de pasarela de hormigón.	
ZONA BAÑO ADAPTADA	NO			
SILLAS ANFIBIAS	SI	nº de sillas: 1	Bajo reserva previa llamando al 621359496	
MULETAS ANFIBIAS	SI	nº de muletas: 4 pares	Andador anfibio y flotador terapéutico.	
MODALIDAD DE AYUDA AL BAÑO	SI	Ayuda a la transferencia	Préstamo de silla anfibia por personal de Protección Civil con necesidad de acompañante para ayudar al baño.	
CALENDARIO DE BAÑO	Del 01/07 al 31/08 de 11:00 h a 19:00 h			
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE EQUIPADA			



RESUMEN INFORMATIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS LOS ALCÁZARES 2026

PLAYA	LAS PALMERAS (L3)			Fecha visita:	16/07/2026
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	SI	Panel informativo en acceso la playa con tamaño de fuente insuficiente del texto y sin espacio de aproximación frontal para una persona usuaria de silla de ruedas. El cartel contiene un código Navilens.			
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	nº de plazas: 3	Tres en Centro de Alto Rendimiento y junto acceso playa, cuentan con transferencia lateral.		
RAMPAS DE ACCESO	NO	Pendiente:	No es necesario.		
PASARELA SOBRE LA ARENA	SI	Anchura: 2,00 m	Colocada a nivel con paseo, puesto y zona de sombra. Bordes laterales señalizados cromáticamente. Resalte con el tramo enrollable azul.		
TRAMOS ENROLLABLES	SI	Tramo azul contrastado cromáticamente, ancho de 1,83 m y llega hasta el agua. Conecta la pasarela de la zona de sombra y el puesto de salvamento.			
VESTUARIOS ADAPTADOS	NO	nº de vest.:			
DUCHAS	NO	nº de duchas:			
ASEOS ADAPTADOS	NO	nº de aseos:	Aseos con ayuda técnica, pero no accesible.		
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	nº de zonas: 1	Plataforma base formada por tramos de pasarela de hormigón.		
ZONA BAÑO ADAPTADA	NO				
SILLAS ANFIBIAS	SI	nº de sillas: 1	Bajo reserva previa llamando al 621359496.		
MULETAS ANFIBIAS	SI	nº de muletas: 4 pares	Andador anfibio y flotador terapéutico.		
MODALIDAD DE AYUDA AL BAÑO	SI	Ayuda a la transferencia	Préstamo de silla anfibia por personal de Protección Civil con necesidad de acompañante para ayudar al baño.		
CALENDARIO DE BAÑO	Del 01/06 al 30/09 de 11:00 h a 19:00 h / Del 01/07 al 31/08 de 11:30 a 19:30				
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADA				



RESUMEN INFORMATIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS LOS ALCÁZARES 2026

PLAYA	LOS NAREJOS (L2) (C/ Pintor Miguel Ángel)			Fecha visita:	16/07/2026
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	SI	Panel informativo en acceso la playa con tamaño insuficiente del texto y sin espacio de aproximación frontal para una persona usuaria de silla de ruedas.			
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	nº de plazas: 9	Dos en C/ Pintor Pedro Flores, tres en diagonal con espacio de transferencia en C/Pintor Miguel Ángel y cuatro en C/ Pintor Vitorio Nicolás.		
RAMPAS DE ACCESO	NO	Pendiente:	No es necesario.		
PASARELA SOBRE LA ARENA	SI	Anchura: 2,00 m	La pasarela situada frente al puesto de vigilancia tiene un primer tramo con pendiente del 16%. Bordes laterales señalizados cromáticamente. Resalte con el tramo enrollable azul.		
TRAMOS ENROLLABLES	SI	Tramo azul contrastado cromáticamente, ancho de 1,83 m y llega hasta el agua. Conecta la pasarela de la zona de sombra sin llegar a la arena húmeda.			
VESTUARIOS ADAPTADOS	NO	nº de vest.:			
DUCHAS	NO	nº de duchas:	Lavapiés accesible con pulsador a 1,10 m sobre el suelo. Toma de agua para ducha móvil a disposición del usuario.		
ASEOS ADAPTADOS	SI	nº de aseos: 1	El baño, alejado del punto accesible, cuenta con espacio de transferencia a un lado, barra abatible a un lado, barra fija al otro lado, lavabo sin depestal pero con tubería que entorpece el paso, mando gerontológico, altura de 85 cm del lavabo, altura de 1 m de jabonera y espejo, altura de 80 cm del papel y señalización exterior. Pestillo accesible y señalado cromáticamente desde exterior. Rampa de acceso: desnivel de 7 cm, anchura de 90 cm, longitud de 78 cm, pendiente 16 % (9% calculada) y con espacio de transferencia a ambos lados.		
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	nº de zonas: 2	La primera zona de sombra se ubica cerca del puesto de salvamento y los baños, la segunda al lado de las plazas de aparcamiento. Las plataformas base se encuentran formadas por tramos de pasarela de hormigón.		
ZONA BAÑO ADAPTADA	NO				
SILLAS ANFIBIAS	SI	nº de sillas: 2			
MULETAS ANFIBIAS	SI	nº de muletas: 4 pares	Andador anfibio y un flotador terapéutico.		
MODALIDAD DE AYUDA AL BAÑO	SI	Ayuda a la transferencia	Préstamo de silla anfibia por personal de Protección Civil con necesidad de acompañante para ayudar al baño.		
CALENDARIO DE BAÑO	Del 01/06 al 30/09 de 11:00 h a 19:00 h / Del 01/07 al 31/08 de 11:30 a 19:30				
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADA				



RESUMEN INFORMATIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS LOS ALCÁZARES 2026

PLAYA	LOS NAREJOS (L1) (C/ Pintor Delacroix)			Fecha visita:	16/07/2026
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	SI	Panel informativo en acceso la playa con tamaño insuficiente del texto y sin espacio de aproximación frontal para una persona usuaria de silla de ruedas.			
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	nº de plazas: 1	En bajada C/ Pintor Delacroix. En línea con transferencia posterior, señalizada y conectada con el itinerario peatonal accesible.		
RAMPAS DE ACCESO	NO	Pendiente:	No es necesario.		
PASARELA SOBRE LA ARENA	SI	Anchura: 2,00 m	Bordes laterales de la pasarela de madera señalizados y contrastados cromáticamente. El primer tramo de la pasarela algo separado en el encuentro al paseo. No llega a la zona húmeda y hay un gran desnivel al final del tramo.		
TRAMOS ENROLLABLES	SI	Tramo azul contrastado cromáticamente, ancho de 1,83 m y llega hasta el agua.			
VESTUARIOS ADAPTADOS	NO	nº de vest.:			
DUCHAS	NO	nº de duchas:			
ASEOS ADAPTADOS	SI	nº de aseos: 1	El baño, alejado del punto accesible, cuenta con espacio de transferencia a un lado, barra abatible a un lado, barra fija al otro lado, lavabo sin depestal pero con tubería que entorpece el paso, mando gerontológico, altura de 85 cm del lavabo, altura de 1 m de jabonera y espejo, altura de 80 cm del papel y señalización exterior. Pestillo accesible y señalado cromáticamente desde exterior. Rampa de acceso: desnivel de 7 cm, anchura de 90 cm, longitud de 78 cm, pendiente 16 % (9% calculada) y con espacio de transferencia a ambos lados.		
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	nº de zonas: 1	Cambio de ubicación a lado del chiringuito. Plataforma base formada por tramos de pasarela de hormigón. Otras dos zonas de sombra alejadas del puntos accesible y compartidas con L2.		
ZONA BAÑO ADAPTADA	NO				
SILLAS ANFIBIAS	SI	nº de sillas: 1			
MULETAS ANFIBIAS	SI	nº de muletas: 4 pares	Andador anfibio y flotador terapéutico.		
MODALIDAD DE AYUDA AL BAÑO	SI	Ayuda a la transferencia	Préstamo de silla anfibia por personal de Protección Civil con necesidad de acompañante para ayudar al baño.		
CALENDARIO DE BAÑO	Del 01/07 al 31/08 de 11:30 h a 19:30 h				
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADA				



2.2 OBSERVACIONES Y POSIBLES MEJORAS

RESUMEN DE INCIDENCIAS Y MEJORAS EN LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS		
PLAYA	LA CONCHA	
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADA	
	CUMPLE	COMENTARIOS
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	NO	El panel informativo debe cumplir con lo establecido en el Capítulo XI: Comunicación y señalización de la Orden TMA/851/2021.
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	NO	Las plazas de PMR deben cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Capítulo IX de la Orden TMA/851/2021 y lo indicado en el nuevo Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia. Capítulo III, Artículo 41.2 . Las plazas de aparcamiento reservado deben estar conectadas con el itinerario peatonal accesible, bien colocándolas cerca de un vado peatonal o dotándolas de un vado propio que les de acceso a la acera.
RAMPAS DE ACCESO	-	La rampa de acceso debe cumplir lo exigido en el artículo 14 del Capítulo V de la Orden TMA/851/2021 .
PASARELA SOBRE LA ARENA	NO	Las pasarelas colocadas en la arena deben cumplir con el artículo 9, del Capítulo IV: Áreas de estancia de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 37 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia . No pueden presentar resaltes ni discontinuidades. La unión entre las pasarelas y el paseo debe ser continua, no puede existir separación entre ambos.
TRAMOS ENROLLABLES	-	
VESTUARIOS ADAPTADOS	-	El vestuario adaptado debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
DUCHAS	-	La ducha adaptada, debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
ASEOS ADAPTADOS	NO	Los aseos adaptados, debe cumplir con lo establecido en el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 40 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia . En su acceso, en el caso de hacerse a través de una rampa, contarán, tras ella, con un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro, como mínimo, delante de la puerta de acceso y dicho espacio no podrá coincidir, ni con el itinerario peatonal accesible, ni con el área barrida por la apertura de la puerta de la cabina
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	Las zonas de sombra adaptadas cumplen con el artículo 9, capítulo IV: Áreas de estancia, de la Orden TMA/851/2021
ZONA BAÑO ADAPTADA	-	
SILLAS ANFIBIAS	-	
MULETAS ANFIBIAS	-	
MEJORAS	Se ha considerado clasificar esta playa como practicable parcialmente equipada por las siguientes características o carencias detectadas. El incorrecto diseño del aseo modular, en la colocación de sus elementos y en el acceso mediante plano inclinado o rampa desde el exterior, impide un uso autónomo por personas con discapacidad. Es necesario doble espacio de transferencia y la disposición de barras abatibles a ambos lados del inodoro. La playa cuentan con dos plazas de estacionamiento reservadas, una de ellas no cumple con todos los criterios normativos mínimos. Además, la pasarela de madera presenta discontinuidades en las juntas o uniones entre las lamas, sobre todo en los cambios de dirección y conexión con el paseo marítimo y no alcanza la arena húmeda. Es urgente una revisión del punto. Recordar que se debe tener en cuenta el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (Decreto nº 177/2024), que establece en su Artículo 37 la obligación de instalar una línea de balizas flotantes en los puntos accesibles, cerca de la plataforma de acceso al mar, para mejorar su localización.	



RESUMEN DE INCIDENCIAS Y MEJORAS EN LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS

PLAYA	CARRIÓN (L6)	
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADADA	
	CUMPLE	COMENTARIOS
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	NO	El panel informativo debe cumplir con lo establecido en el Capítulo XI: Comunicación y señalización de la Orden TMA/851/2021.
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	NO	Las plazas de PMR deben cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Capítulo IX de la Orden TMA/851/2021 y lo indicado en el nuevo Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia. Capítulo III, Artículo 41.2 . Las plazas de aparcamiento reservado deben estar conectadas con el itinerario peatonal accesible, bien colocándolas cerca de un vado peatonal o dotándolas de un vado propio que les de acceso a la acera.
RAMPAS DE ACCESO	-	La rampa de acceso debe cumplir lo exigido en el artículo 14 del Capítulo V de la Orden TMA/851/2021 .
PASARELA SOBRE LA ARENA	NO	Las pasarelas colocadas en la arena deben cumplir con el artículo 9, del Capítulo IV: Áreas de estancia de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 37 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia . No pueden presentar resaltes ni discontinuidades. La unión entre las pasarelas y el paseo debe ser continua, no puede existir separación entre ambos.
TRAMOS ENROLLABLES	-	Los tramos enrollables no deben generar resaltes, discontinuidades ni pendientes tanto en sus encuentros con las pasarelas de madera como al final del tramo.
VESTUARIOS ADAPTADOS	-	El vestuario adaptado debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
DUCHAS	-	La ducha adaptada, debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
ASEOS ADAPTADOS	NO	Los aseos adaptados, debe cumplir con lo establecido en el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 40 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia . En su acceso, en el caso de hacerse a través de una rampa, contarán, tras ella, con un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro, como mínimo, delante de la puerta de acceso y dicho espacio no podrá coincidir, ni con el itinerario peatonal accesible, ni con el área barrida por la apertura de la puerta de la cabina
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	Las zonas de sombra adaptadas cumplen con el artículo 9, capítulo IV: Áreas de estancia, de la Orden TMA/851/2021
ZONA BAÑO ADAPTADA	-	
SILLAS ANFIBIAS	-	
MULETAS ANFIBIAS	-	
MEJORAS		Se ha considerado clasificar esta playa como practicable parcialmente equipada por las siguientes características o carencias detectadas. El incorrecto diseño del baño, en la colocación de sus elementos y en el acceso en rampa desde el exterior, impide un uso adecuado y autónomo por personas con discapacidad. Es necesario doble espacio de transferencia y la disposición de barras abatibles a ambos lados del inodoro. La playa cuentan con plazas de estacionamiento reservadas, que no cumplen con todos los criterios normativos mínimos. Además, la pasarela de madera presenta discontinuidades, desnivel y pendiente en el inicio de tramo, sobre todo en los cambios de dirección y conexión con el paseo marítimo. Es urgente una revisión del punto. Recordar que se debe tener en cuenta el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (Decreto nº 177/2024), que establece en su Artículo 37 la obligación de instalar una línea de balizas flotantes en los puntos accesibles, cerca de la plataforma de acceso al mar, para mejorar su localización.



RESUMEN DE INCIDENCIAS Y MEJORAS EN LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS

PLAYA	MANZANARES (L5)	
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADA	
	CUMPLE	COMENTARIOS
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	NO	El panel informativo debe cumplir con lo establecido en el Capítulo XI: Comunicación y señalización de la Orden TMA/851/2021.
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	Las plazas de PMR deben cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Capítulo IX de la Orden TMA/851/2021 y lo indicado en el nuevo Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia. Capítulo III, Artículo 41.2 . Las plazas de aparcamiento reservadas tienen que estar conectadas en todo momento con el itinerario peatonal accesible. Si no existiera la posibilidad de generar este itinerario peatonal y el acceso de la plaza de aparcamiento al paseo se hace a través de la calzada, deberá situarse la zona de transferencia de la plaza lo más próxima posible a dicha conexión.
RAMPAS DE ACCESO	-	La rampa de acceso debe cumplir lo exigido en el artículo 14 del Capítulo V de la Orden TMA/851/2021 .
PASARELA SOBRE LA ARENA	NO	Las pasarelas colocadas en la arena deben cumplir con el artículo 9, del Capítulo IV: Áreas de estancia de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 37 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia . La unión entre las pasarelas y el paseo debe ser continua, no puede existir separación entre ambos.
TRAMOS ENROLLABLES	-	Los tramos enrollables no deben generar resaltes, discontinuidades ni pendientes tanto en sus encuentros con las pasarelas de madera como al final del tramo.
VESTUARIOS ADAPTADOS	-	El vestuario adaptado debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
DUCHAS	-	La ducha adaptada, debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
ASEOS ADAPTADOS	NO	Los aseos adaptados, debe cumplir con lo establecido en el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 40 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia . En su acceso, en el caso de hacerse a través de una rampa, contarán, tras ella, con un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro, como mínimo, delante de la puerta de acceso y dicho espacio no podrá coincidir, ni con el itinerario peatonal accesible, ni con el área barrida por la apertura de la puerta de la cabina. Deben contar, al menos, con una barra fija y una abatible en la zona de la transferencia.
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	Las zonas de sombra adaptadas cumplen con el artículo 9, capítulo IV: Áreas de estancia, de la Orden TMA/851/2021
ZONA BAÑO ADAPTADA	-	
SILLAS ANFIBIAS	-	
MULETAS ANFIBIAS	-	
MEJORAS	Se ha considerado clasificar esta playa como practicable parcialmente equipada por las siguientes características o carencias detectadas. El incorrecto diseño del baño, en la colocación de sus elementos y en el acceso en rampa desde el exterior, impide un uso adecuado y autónomo por personas con discapacidad. Es necesario doble espacio de transferencia y la disposición de barras abatibles a ambos lados del inodoro. La pasarela de madera presenta discontinuidades y resaltes, sobre todo en los cambios de dirección y conexión con el paseo marítimo. Es urgente una revisión del punto. Recordar que se debe tener en cuenta el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (Decreto nº 177/2024), que establece en su Artículo 37 la obligación de instalar una línea de balizas flotantes en los puntos accesibles, cerca de la plataforma de acceso al mar, para mejorar su localización.	

RESUMEN DE INCIDENCIAS Y MEJORAS EN LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS

PLAYA	EL ESPEJO (L4)	
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE EQUIPADA	
	CUMPLE	COMENTARIOS
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	NO	El panel informativo debe cumplir con lo establecido en el Capítulo XI: Comunicación y señalización de la Orden TMA/851/2021.
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	La plaza de PMR cumple con lo establecido en el artículo 35 del Capítulo IX de la Orden TMA/851/2021 y deben cumplir lo indicado en el nuevo Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia. Capítulo III, Artículo 41.2 , es decir, incorporar el disco de prohibido aparcar.
RAMPAS DE ACCESO	-	La rampa de acceso debe cumplir lo exigido en el artículo 14 del Capítulo V de la Orden TMA/851/2021 .
PASARELA SOBRE LA ARENA	SI	Las pasarelas colocadas en la arena cumplen con el artículo 9, del Capítulo IV: Áreas de estancia de la Orden TMA/851/2021 y deberán cumplir con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 37 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia .
TRAMOS ENROLLABLES	-	Los tramos enrollables no deben generar resaltes, discontinuidades ni pendientes tanto en sus encuentros con las pasarelas de madera como al final del tramo.
VESTUARIOS ADAPTADOS	-	El vestuario adaptado debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
DUCHAS	-	La ducha adaptada, debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
ASEOS ADAPTADOS	NO	Los aseos adaptados, debe cumplir con lo establecido en el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 40 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia .
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	Las zonas de sombra adaptadas cumplen con el artículo 9, capítulo IV: Áreas de estancia, de la Orden TMA/851/2021
ZONA BAÑO ADAPTADA	-	
SILLAS ANFIBIAS	-	
MULETAS ANFIBIAS	-	
MEJORAS	Se ha considerado clasificar esta playa como practicable equipada por las siguientes características o carencias detectadas. El diseño del baño es adecuado pero el acceso desde el exterior en rampa es incorrecto, impide un uso adecuado por personas con discapacidad. Se propone nivelar el suelo del baño con el pavimento exterior o, si no fuera posible, disminuir la pendiente de la rampa existente, mejorar la posición de la barra fija y el estado del pestillo. La pasarela de madera presenta discontinuidades en la conexión con el paseo marítimo y cambios de dirección. Es urgente una revisión del punto. Recordar que se debe tener en cuenta el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (Decreto nº 177/2024), que establece en su Artículo 37 la obligación de instalar una línea de balizas flotantes en los puntos accesibles, cerca de la plataforma de acceso al mar, para mejorar su localización.	



RESUMEN DE INCIDENCIAS Y MEJORAS EN LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS

PLAYA	LAS PALMERAS (L3)	
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADA	
	CUMPLE	COMENTARIOS
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	NO	El panel informativo debe cumplir con lo establecido en el Capítulo XI: Comunicación y señalización de la Orden TMA/851/2021.
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	Las plazas de PMR deben cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Capítulo IX de la Orden TMA/851/2021 y lo indicado en el nuevo Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia. Capítulo III, Artículo 41.2 . El estado de conservación de las plazas debe ser revisado.
RAMPAS DE ACCESO	-	La rampa de acceso debe cumplir lo exigido en el artículo 14 del Capítulo V de la Orden TMA/851/2021 .
PASARELA SOBRE LA ARENA	SI	Las pasarelas colocadas en la arena cumplen con el artículo 9, del Capítulo IV: Áreas de estancia de la Orden TMA/851/2021 y deberán cumplir con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 37 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia .
TRAMOS ENROLLABLES	-	Los tramos enrollables no deben generar resaltes, discontinuidades ni pendientes tanto en sus encuentros con las pasarelas de madera como al final del tramo.
VESTUARIOS ADAPTADOS	-	El vestuario adaptado debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
DUCHAS	-	La ducha adaptada, debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
ASEOS ADAPTADOS	-	Los aseos adaptados, debe cumplir con lo establecido en el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 40 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia .
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	Las zonas de sombra adaptadas cumplen con el artículo 9, capítulo IV: Áreas de estancia, de la Orden TMA/851/2021
ZONA BAÑO ADAPTADA	-	
SILLAS ANFIBIAS	-	
MULETAS ANFIBIAS	-	
MEJORAS	Se ha considerado clasificar esta playa como practicable parcialmente equipada por las siguientes características o carencias detectadas. Los baños públicos no tienen aseo accesible. Se propone reformar los baños, dejando un único baño accesible. La pasarela de madera presenta discontinuidades en la conexión con el paseo marítimo y cambios de dirección. Se propone cambiar la ubicación del tramo enrollable a continuación de la zona de sombra para evitar el desplazamiento. Es urgente una revisión del punto. Recordar que se debe tener en cuenta el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (Decreto nº 177/2024), que establece en su Artículo 37 la obligación de instalar una línea de balizas flotantes en los puntos accesibles, cerca de la plataforma de acceso al mar, para mejorar su localización.	



RESUMEN DE INCIDENCIAS Y MEJORAS EN LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS

PLAYA	LOS NAREJOS (L2)	
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADADA	
	CUMPLE	COMENTARIOS
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	NO	El panel informativo debe cumplir con lo establecido en el Capítulo XI: Comunicación y señalización de la Orden TMA/851/2021.
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	NO	Las plazas de PMR deben cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Capítulo IX de la Orden TMA/851/2021 y lo indicado en el nuevo Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia. Capítulo III, Artículo 41.2 . Debería asegurarse una conexión con el itinerario peatonal accesible que no sea compartida con el acceso de protección civil al puesto, es decir, dotar a las plazas de aparcamiento reservado de vado propio.
RAMPAS DE ACCESO	-	La rampa de acceso debe cumplir lo exigido en el artículo 14 del Capítulo V de la Orden TMA/851/2021 .
PASARELA SOBRE LA ARENA	NO	Las pasarelas colocadas en la arena cumplen con el artículo 9, del Capítulo IV: Áreas de estancia de la Orden TMA/851/2021 y deberán cumplir con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 37 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia .
TRAMOS ENROLLABLES	-	Los tramos enrollables no deben generar resaltes, discontinuidades ni pendientes tanto en sus encuentros con las pasarelas de madera como al final del tramo.
VESTUARIOS ADAPTADOS	NO	El vestuario adaptado debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021 . En su acceso, que se realiza a través de una rampa, contará, tras ella, con un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro, como mínimo, delante de la puerta de acceso y dicho espacio no podrá coincidir, ni con el itinerario peatonal accesible, ni con el área barrida por la apertura de la puerta de la cabina
DUCHAS	-	La ducha adaptada, debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021
ASEOS ADAPTADOS	NO	Los aseos adaptados, debe cumplir con lo establecido en el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 40 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia . En su acceso, que se realiza a través de una rampa, contará, tras ella, con un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro, como mínimo, delante de la puerta de acceso y dicho espacio no podrá coincidir, ni con el itinerario peatonal accesible, ni con el área barrida por la apertura de la puerta de la cabina. Deben contar, al menos, con una barra fija y una abatible en la zona de la transferencia.
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	Las zonas de sombra adaptadas cumplen con el artículo 9, capítulo IV: Áreas de estancia, de la Orden TMA/851/2021
ZONA BAÑO ADAPTADA	-	
SILLAS ANFIBIAS	-	
MULETAS ANFIBIAS	-	
MEJORAS		Se ha considerado clasificar esta playa como practicable parcialmente equipada por las siguientes características. El incorrecto diseño del baño, en la colocación de sus elementos y en el acceso en rampa desde el exterior, impide un uso adecuado por personas con discapacidad. Es necesario doble espacio de transferencia y la disposición de barras abatibles a ambos lados del inodoro. La playa cuentan con varias plazas de estacionamiento reservadas, algunas de ellas no cumple con todos los criterios correctos, como la continuidad con el itinerario peatonal accesible. La pasarela de madera presenta discontinuidades y resaltes, sobre todo en los cambios de tramo o de pavimento. Es urgente una revisión del punto. Recordar que se debe tener en cuenta el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (Decreto nº 177/2024), que establece en su Artículo 37 la obligación de instalar una línea de balizas flotantes en los puntos accesibles, cerca de la plataforma de acceso al mar, para mejorar su localización.



RESUMEN DE INCIDENCIAS Y MEJORAS EN LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS

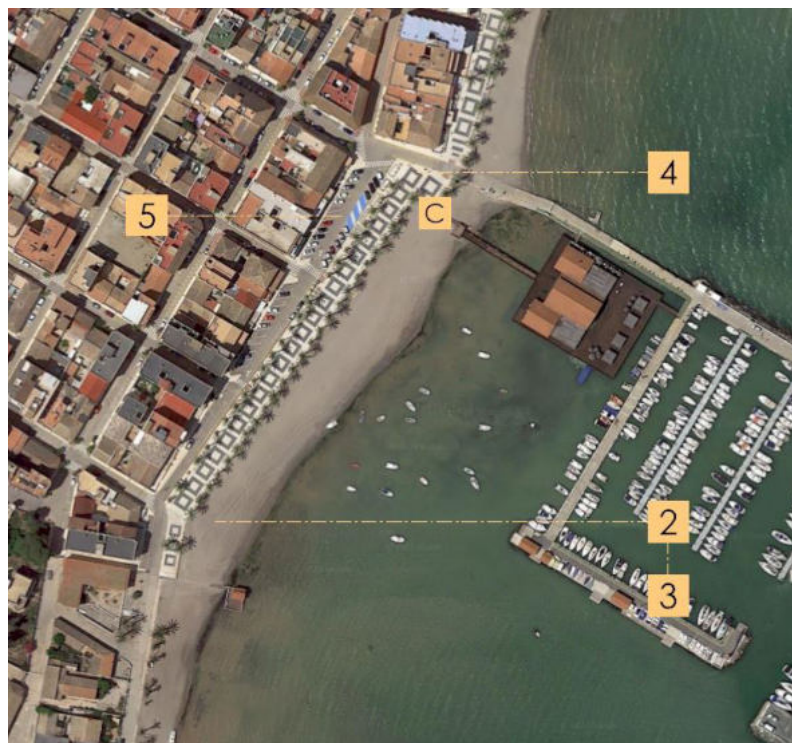
PLAYA	LOS NAREJOS (L1)	
VALORACIÓN GENERAL	PRACTICABLE PARCIALMENTE EQUIPADA	
	CUMPLE	COMENTARIOS
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	NO	El panel informativo debe cumplir con lo establecido en el Capítulo XI: Comunicación y señalización de la Orden TMA/851/2021.
PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PMR	SI	Las plazas de PMR deben cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Capítulo IX de la Orden TMA/851/2021 y lo indicado en el nuevo Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, Capítulo III, Artículo 41.2 . Las plazas de aparcamiento deben estar conectadas con el itinerario peatonal accesible de forma segura, es decir, no a través de la calzada.
RAMPAS DE ACCESO	-	La rampa de acceso debe cumplir lo exigido en el artículo 14 del Capítulo V de la Orden TMA/851/2021 .
PASARELA SOBRE LA ARENA	SI	Las pasarelas colocadas en la arena deben cumplir con el artículo 9, del Capítulo IV: Áreas de estancia de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 37 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia . No pueden presentar resaltes ni discontinuidades. La unión entre las pasarelas y el paseo debe ser continua, no puede existir separación entre ambos.
TRAMOS ENROLLABLES	-	Los tramos enrollables no deben generar resaltes, discontinuidades ni pendientes tanto en sus encuentros con las pasarelas de madera como al final del tramo.
VESTUARIOS ADAPTADOS	NO	El vestuario adaptado debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021 . En su acceso, que se realiza a través de una rampa, contará, tras ella, con un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro, como mínimo, delante de la puerta de acceso y dicho espacio no podrá coincidir, ni con el itinerario peatonal accesible, ni con el área barrida por la apertura de la puerta de la cabina.
DUCHAS	-	La ducha adaptada, debe cumplir con el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021 .
ASEOS ADAPTADOS	NO	Los aseos adaptados, debe cumplir con lo establecido en el artículo 34, capítulo VIII: Mobiliario urbano, de la Orden TMA/851/2021 y con lo indicado en el Capítulo III, Artículo 40 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia . El acceso al aseo debe producirse a nivel. La separación máxima de las barras es de 70 cm.
ZONAS DE SOMBRA ADAPTADAS	SI	Las zonas de sombra adaptadas cumplen con el artículo 9, capítulo IV: Áreas de estancia, de la Orden TMA/851/2021 .
ZONA BAÑO ADAPTADA	-	
SILLAS ANFIBIAS	-	
MULETAS ANFIBIAS	-	
MEJORAS	Se ha considerado clasificar esta playa como practicable parcialmente equipada por las siguientes características. El incorrecto diseño del baño, en la colocación de sus elementos y en el acceso en rampa desde el exterior, impide un uso adecuado por personas con discapacidad. Es necesario doble espacio de transferencia y la disposición de barras abatibles a ambos lados del inodoro (no fijas al suelo y con altura de paso útil). La pasarela de madera presenta discontinuidades y resaltes, sobre todo en los cambios de dirección o de material de la pasarela. Es urgente una revisión del punto. Recordar que se debe tener en cuenta el nuevo Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (Decreto nº 177/2024), que establece en su Artículo 37 la obligación de instalar una línea de balizas flotantes en los puntos accesibles, cerca de la plataforma de acceso al mar, para mejorar su localización.	

2.3 FICHAS DE GEOLOCALIZACIÓN



LA CONCHA

Los Alcázares
2026



EMPLAZAMIENTO



2_PASARELA Y ZONA DE SOMBRA



C_CARTEL



4_ASEO



5_PLAZA DE APARCAMIENTO



EMPLAZAMIENTO



2_PASARELA



3_ZONA DE SOMBRA



3_ELEMENTOS DE APOYO AL BANO



5_PLAZA DE APARCAMIENTO



EMPLAZAMIENTO



2_ZONA SOMBRA Y PASARELA



C_CARTEL



4_ASEO



5.2_PLAZA DE APARCAMIENTO



EMPLAZAMIENTO



3_ZONA SOMBRA



2_ACCESO PASARELA



4_ASEOS



5_PLAZA DE APARCAMIENTO



EMPLAZAMIENTO



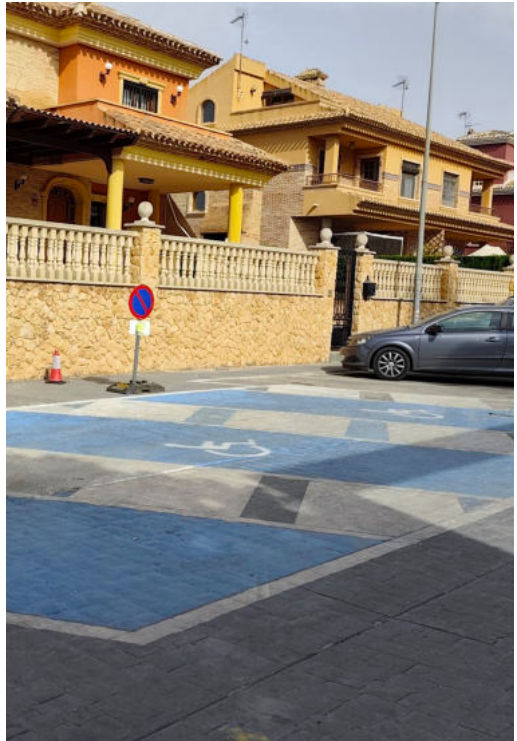
2_PASARELA



3_ZONA DE SOMBRA



4_ASEO



5_PLAZA DE APARCAMIENTO



EMPLAZAMIENTO



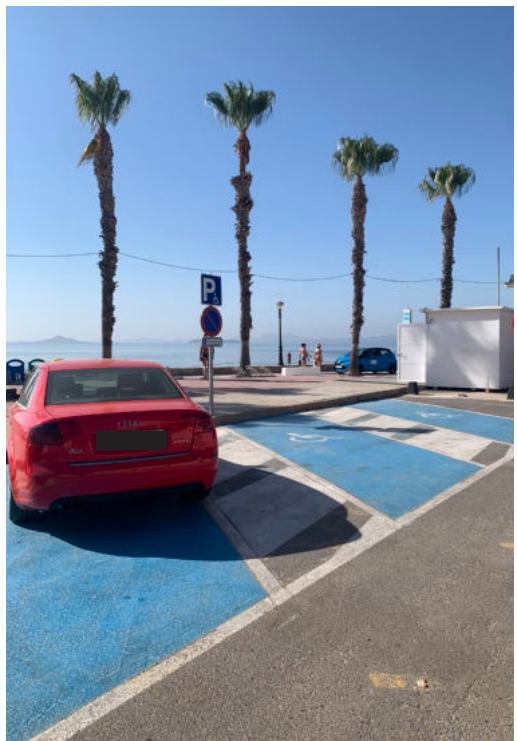
2_PASARELA



3_ZONA DE SOMBRA



4_ASEO



5_PLAZA DE APARCAMIENTO



EMPLAZAMIENTO



3.1_ZONA DE SOMBRA



2_PASARELA HASTA ARENA HUMEDA



4_ASEO



5_PLAZA DE APARCAMIENTO